

REPÚBLICA DE COLOMBIA



*Departamento del Quindío*  
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 0063 DE30 ENE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO VIGENCIA 2019"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículos 209 y 305 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 190 de 1995, 1474 de 2011, y demás normas concordantes vigentes, Y

## CONSIDERANDO

- a) Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículo 209 de la Constitución Política y 3 de la Ley 489 de 1998, la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, eficiencia, responsabilidad, transparencia, imparcialidad y publicidad, correspondiendo a las autoridades administrativas la coordinación de sus actuaciones para el adecuado desempeño de sus funciones.
- b) Que la Ley 87 de noviembre 29 de 1993, establece los objetivos, características y elementos del Control Interno de las entidades oficiales, para prevenir acciones que atenten contra el detrimento patrimonial y la estabilidad de los entes públicos.
- c) Que la Ley 190 de 1995 dicta las normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y fija las disposiciones para erradicar la corrupción administrativa.
- d) Que la Ley 1474 de 2011, en su artículo 73 establece que cada entidad del orden Nacional, Departamental y Municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.
- e) Que el Decreto 2641 de 2012 establece la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.
- f) Que la Ley 1499 de 2017, reglamenta El Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, con el objeto de dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



*Departamento del Quindío*  
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 0063 DE

- g) Que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano fue debidamente socializado al Comité Institucional de Gestión y Desempeño MIPG el día 30 de enero de 2019, con el fin de garantizar su correcta operatividad.
- h) Que en Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano busca crear confianza entre la comunidad y el ente territorial, asegurando el control social y las garantías de derechos mediante procesos transparentes que garanticen la igualdad de oportunidades.
- i) Que se hace necesario adoptar el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de la Administración Departamental del Quindío, de conformidad con los lineamientos establecidos por la normatividad legal.
- j) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.-

**ADOPCIÓN.** Adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Administración Departamental del Quindío vigencia 2019, en sus seis componentes:

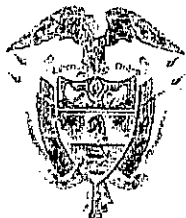
- Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción.
- Racionalización de Trámites
- Rendición de Cuentas
- Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano
- Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información al Ciudadano
- Iniciativas Adicionales

Parágrafo: De conformidad con documento anexo que hace parte integral del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.-

**OBLIGATORIEDAD.** Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Administración Departamental del Quindío tiene carácter obligatorio en cuanto su ejecución dando cumplimiento al artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



*Departamento del Quindío*  
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 0063 DE

**ARTICULO TERCERO.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.** El seguimiento y evaluación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, estará a cargo de la oficina de Control Interno de Gestión, los cuales serán publicados en la página web de la Administración Departamental así:

**Primer seguimiento:** Con corte al 30 de abril. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de mayo.

**Segundo seguimiento:** Con corte al 31 de agosto. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de septiembre.

**Tercer seguimiento:** Con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICACIÓN** La Administración Departamental del Quindío deberá publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos en el enlace de "Transparencia y acceso a la información" del sitio web de la entidad a más tardar el 31 de enero del 2019.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

30 ENE 2019

Dado en el Departamento del Quindío, el día 30 de enero del dos mil Diecinueve (2019).

  
CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICA  
Gobernador Departamento del Quindío

Proyectó: Martha Elena Giraldo Ramírez - Directora Técnica Secretaría de Planeación  
Aprobó: José Ignacio Rojas Sepúlveda - Secretario de Planeación

Revisó: Cielo López Gutiérrez - Secretaría Jurídica y de Contratación  
Victor Alfonso Vélez Muñoz - Director Asuntos Jurídicos Conceptos y Revisiones